

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00078 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente la prueba en la que obra la dirección electrónica «delofrasa@yahoo.com» como del deudor demandado (pdf 13 cp.) con base en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Requíerese al procurador judicial de la demandante para que proceda conforme se le expuso en auto del 04/11/2022 (pdf 12 cp.), poniéndole de presente que en la documental allegada tampoco se pudo determinar la remisión del mandamiento ejecutivo, la demanda y sus anexos con el mensaje de datos entregado el 08/11/2022 (pág. 5 pdf 13 cp.), prueba que se requiere para adoptar la decisión que en derecho corresponda con fundamento en el artículo 164 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07872c9d345e786161e1b0c2b069afee1f67ef3ccfea4ebca3a9ea3403cb4cb5**

Documento generado en 14/04/2023 02:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>